

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

18665 Orden de 19 de diciembre de 2013, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fortuna.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Fortuna y remitido en fecha 29 de noviembre de 2013, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de 1 de marzo de 2013 (BORM n.º 60, de 13 de marzo de 2013). Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria, "Aqualia, Gestión Integral del Agua S.A", justificada en la aplicación de la fórmula polinómica prevista en la cláusula 37 que rige la concesión administrativa de gestión del servicio, del que resulta un coeficiente de revisión del 0,80 por 100.

El Ayuntamiento de Fortuna, en sesión del Pleno del día 26 de noviembre de 2013, acuerda proponer la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable. Asimismo propone ratificar la fórmula polinómica de aplicación automática en el supuesto de incremento de las tarifas por parte de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 17 de diciembre de 2013, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 90/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Primero: Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Fortuna, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del día 26 de noviembre de 2013, que son las siguientes:

Tarifa de agua potable tarifa doméstica tarifa de familia numerosa.

Bloques de consumo.

Mínimo de 15 m ³ /trimestre a	1,072784 €/m ³	0,738741 €/m ³
De 16 a 35 m ³ /trimestre a	1,247897 €/m ³	1,055344 €/m ³
De 36 a 50 m ³ /trimestre a	1,466837 €/m ³	1,227611 €/m ³
De 51 a 80 m ³ /trimestre a	2,167485€/m ³	1,442992 €/m ³
Más de 80 m ³ /trimestre a	3,021331 €/m ³	2,972216 €/m ³
	Tarifa industrial	
Todos los m ³ a	1,620038 €/m ³	
Con mín. de 15 m ³ /trimestre		
	Tarifa Doméstica e industrial	Tarifa de Familia Numerosa
Canon acometida	1,633878 €/usuario/trim.	1,138327 €/usuario/trim.
Canon contador	1,172548 €/usuario/trim.	0,816917€/usuario/trim.

Segundo: Hacer constar que se mantiene la vigencia de las bonificaciones para pensionistas, jubilados y para familias numerosas, en las mismas condiciones propuestas en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fortuna de 27 de diciembre de 2012 y autorizadas mediante Orden de esta Consejería, de fecha 1 de marzo de 2013.

Tercero: Ratificar la aplicación automática de la fórmula polinómica aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 27 de diciembre de 2012, en el caso de futuras subidas de precio del agua por parte de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 19 de diciembre de 2013.—El Consejero de Industria, Empresa e Innovación, José Ballesta Germán.